

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 399 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por M. Ferrer Monfort, de Valderrobres (Teruel).

Vista la documentación presentada por don Manuel Ferrer Monfort, como propietario de la fábrica de lejías situada en Valderrobres solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Puente», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «M. Ferrer Monfort», de Valderrobres, para utilizar en el envasado de la lejía «El Puente», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella, de 300 c. c. de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 162 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón liso con capsula precinto rebordeado al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 60 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 398 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Arriaga Echezarreta, de La Roda (Albacete).

Vista la documentación presentada por don Juan Arriaga Echezarreta, como propietario de la fábrica de lejías situada en La Roda, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Paloma», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «J. Arriaga Echezarreta», de La Roda, para utilizar en el envasado de la lejía «La Paloma», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco traslúcido forma botella, de 200 c. c. de capacidad, 55 milímetros de diámetro por 118 de altura total y espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es por soldadura.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en blanco traslúcido. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 396 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla, promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla (calle de Monsalves, números 10 y 12), en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 150 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión.—Almacén de naranjas.—Viso II. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos tipo 120 y apoyos metálicos de celosía.

Un puesto de transformación en caseta de 50 KVA., relación 15.000/230-133 V., sito en el lugar denominado «Calvario», en El Viso del Alcor.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 14 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—457-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea aérea a 13,2 kV., derivada de la E. T. D. Artunduaga-Echévarri-Azbarren al centro transformador número 33, denominado «Avenida Cervantes», en el término municipal de San Miguel de Basauri (Vizcaya).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—557-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de enero de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.848, interpuesto por doña Julia Jiménez Hernández.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 14 de noviembre de 1967 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 15.848, interpuesto por doña Julia Jiménez Hernández contra resolución de este Departamento de 6 de octubre de 1964, sobre concreción parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así: